

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBORDINADOS POR TIEMPO DETERMINADO DE FECHA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, que celebran por una parte: BANCO DEL BAJÍO S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de FIDUCIARIO del FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL, identificado con el número administrativo 16215-06-295 representado por sus DELEGADOS FIDUCIARIOS los LICENCIADOS LUZ MARÍA EVELIA LIMA CANTERO y DANTE ISRAEL SERRANO ENRÍQUEZ, en adelante para los efectos del presente convenio identificado como "EL FIDUCIARIO", y por otra parte, ALBERTO MORENO GARCÍA, por su propio derecho, a quien para efectos el presente convenio será designado como "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en adelante señalados en su conjunto como "LAS PARTES"; con la comparecencia del Maestro JACOBO GONZÁLEZ TORRES, en su carácter de DIRECTOR GENERAL del FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL, identificado para los efectos del presente, como "EL DIRECTOR GENERAL" el cual celebran las partes al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas

#### ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 18 dieciocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, con la comparecencia de "EL DIRECTOR GENERAL", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" celebró con BANCO DEL BAJÍO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ADMINISTRATIVO 16215-06-295, un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBORDINADOS POR TIEMPO DETERMINADO.
- II. El objeto del citado contrato, era que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se desempeñara bajo las ordenes y supervisión directa de "EL DIRECTOR GENERAL" en el puesto de COORDINADOR DE INGENIERÍA, llevando a cabo las funciones y actividades descritas en el cuerpo del referido documento con las prestaciones de ley y adicionales que del propio consenso de voluntades se desprenden y que se dan aquí por transcritas en obvio de repeticiones innecesarias.
- III. En la cláusula DECIMA del Contrato Laboral, se pactó la vigencia del mismo, comenzando a surtir sus efectos a partir de la fecha de firma del mismo, es decir, 18 dieciocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, para finalizar el 05 cinco de diciembre del mismo año.
- IV. Con fecha 10 diez de octubre de 2018 dos mil dieciocho, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presentó a "EL DIRECTOR GENERAL", un escrito que contiene su voluntad unilateral de terminar la relación contractual a partir del día 16 dieciséis de octubre del año en curso. Copia simple de la renuncia se agrega al presente Convenio como Anexo 1 debidamente rubricada por las partes formando parte integral del mismo.

#### DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", por su propio derecho:

a) Ser  nacido el

- b) Ser hábil para contratar y obligarse en términos de la legislación civil y laboral vigente.
- c) Que tiene su domicilio, en la finca marcada con el número Interior
- d) Que reconoce en todos y cada uno de sus términos, los derechos y obligaciones que del Contrato de Prestación de Servicios Subordinados por Tiempo Determinado de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho se desprenden y que fuera celebrado entre "**LAS PARTES**", acto jurídico cuyos alcances ya han quedado asentados en el correspondiente apartado de este Convenio.
- e) Que es su voluntad, celebrar el presente **CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBORDINADOS POR TIEMPO DETERMINADO DE FECHA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan.

**II.- DECLARA "EL FIDUCIARIO" por conducto de sus DELEGADOS FIDUCIARIOS:**

- a) Que su representada es una Sociedad Anónima, legalmente constituida, con autorización para realizar funciones de Banca y Crédito y facultada para realizar todo tipo de Operaciones Fiduciarias, debidamente constituida de acuerdo con las leyes del país, lo cual acredita con copia simple del primer testimonio de la Escritura Pública número 16,612 dieciséis mil seiscientos doce, de fecha 04 cuatro de julio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Lic. Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Notario Público número 94 noventa y cuatro, en legal ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato, el cual obra inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma ciudad, bajo el número 691 seiscientos noventa y uno, del tomo 14 catorce, del libro primero de fecha 17 diecisiete de noviembre del año de su otorgamiento.
- b) Que la Licenciada **LUZ MARÍA EVELIA LIMA CANTERO**, en su carácter de Delegada Fiduciaria, tiene las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato de Subarrendamiento, mismas que no les han sido revocadas, ni restringidas, por lo que comparece en pleno ejercicio de las facultades delegadas, tal y como lo acredita con copia simple del primer testimonio de la escritura pública número 33,580 treinta y tres mil quinientos ochenta, de fecha 28 veintiocho de diciembre de 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Notario Público número 94 noventa y cuatro, de León, Guanajuato y Notario Público del Patrimonio del Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público Sección Comercio, de la ciudad de León, Guanajuato, bajo el folio mercantil número 1066 \* 20 mil sesenta y seis asterisco veinte, de fecha de prelación del 8 de Enero del 2007.
- c) Que el Licenciado **DANTE ISRAEL SERRANO ENRÍQUEZ**, en su carácter de Delegado Fiduciario, tiene las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento, mismas que no les han sido revocadas, ni restringidas, por lo que comparece en pleno ejercicio de las facultades delegadas, tal y como lo acredita con copia simple del primer testimonio de la escritura pública número 44,298 cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho, de fecha 09 nueve de septiembre de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Bulmaro Rodolfo Vieyra Anaya, Notario Público número 94 noventa y cuatro, de León, Guanajuato y Notario Público del Patrimonio del Inmueble Federal, instrumento que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público Sección Comercio, de la ciudad de León, Guanajuato.

- d) Que comparece a la celebración del presente **CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBORDINADOS DE FECHA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, según carta de instrucción FCCD/CI/303/2018 de fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, remitida por el MTRO. **JACOBO GONZÁLEZ TORRES** en su carácter de **DIRECTOR GENERAL** del **FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL**.
- e) Para efectos del presente **CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBORDINADOS DE FECHA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida Prolongación Américas número 1619 mil seiscientos diecinueve, piso 8 ocho, en la Colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44620 cuarenta y cuatro mil seiscientos veinte.

**III.- DECLARA “EL DIRECTOR GENERAL”** por su propio derecho:

- a) Que mediante carta instrucción FCCD/CI/303/2018 de fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, giró instrucción a **BANCO DEL BAJÍO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE** en su carácter de **FIDUCIARIO** del **FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL**, identificado con el número administrativo 16215-06-295 a efecto de que compareciera a formalizar el presente **CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBORDINADOS DE FECHA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**.
- b) Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida López Mateos Sur, número 2077 dos mil setenta y siete, local Z8 zeta ocho, en la Colonia Jardines de Plaza del Sol en Guadalajara, Jalisco C.P. 44510 cuarenta y cuatro mil quinientos diez.
- c) Que comparece al otorgamiento del presente **CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBORDINADOS DE FECHA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, a efecto de ratificar la instrucción girada a “**EL FIDUCIARIO**”, así como a sancionar el contenido del mismo.

Expuesto lo anterior, las partes llevan a cabo el **CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBORDINADOS DE FECHA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO** el cual otorgan bajo las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** - En este acto, con fundamento en lo señalado en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del contrato señalado en el **ANTECEDENTE I** del presente instrumento, el C. **ALBERTO MORENO GARCÍA** y **BANCO DEL BAJÍO S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, en su carácter de **FIDUCIARIO** del **FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL**, identificado con el número administrativo 16215-06-295, por conducto de sus **DELEGADOS**

FIDUCIARIOS, los Licenciados **LUZ MARÍA EVELIA LIMA CANTERO** y **DANTE ISRAEL SERRANO ENRIQUEZ**, de mutuo acuerdo, y por así convenir a los intereses de las partes, **DAN POR TERMINADA EN FORMA ANTICIPADA** con efectos retroactivos al 16 dieciséis de octubre del presente año, la relación contractual derivada del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBORDINADOS DE FECHA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, el cual dio inicio en la fecha de su firma, prestando sus servicios en el nivel salarial 16 dieciséis, de acuerdo con lo estipulado en la Plantilla de Personal Vigente para el **FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL NÚMERO ADMINISTRATIVO 16215-06-295**, desempeñando el cargo de **COORDINADOR DE INGENIERÍA**, percibiendo una retribución mensual total de **\$24,638.00 (Veinticuatro Mil Seiscientos Treinta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)**, menos los impuestos y retenciones que correspondan, compuesta de la siguiente manera:

- I. **Sueldo base:** \$22,186.00 (Veintidós Mil Ciento Ochenta y Seis Pesos 00/100 M.N.)
- II. **Despensa:** \$1,465.00 (Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.)
- III. **Pasajes:** \$987.00 (Novecientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 M.N.)

**SEGUNDA.-** En virtud de la decisión de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** de concluir voluntariamente con la relación contractual en términos de lo señalado en la cláusula **PRIMERA** que precede, **“EL FIDUCIARIO”** entrega a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** el total de prestaciones a su favor devengadas, mediante cheque de caja expedido por un total de **\$5,212.30 M.N. (CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL)**, de conformidad con el finiquito que se agrega al presente instrumento como **Anexo II** debidamente rubricado por las partes formando parte integral del presente Convenio, el cual fue revisado y aprobado por **“EL DIRECTOR GENERAL”**. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** manifiesta estar de acuerdo con el cálculo y el importe señalado y declara que es el monto real a que ascienden las prestaciones a su favor.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** recibe el mencionado cheque acusando el recibo correspondiente, por lo que se da por pagado de todas las mencionadas prestaciones, manifestando además que, durante la vigencia del contrato a que se refiere el **Antecedente I** del presente instrumento, el pago de sus contraprestaciones fue realizado de manera puntual.

**TERCERA.-** En virtud de lo señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente **CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBORDINADOS DE FECHA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, manifiesta **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** que a la fecha el **FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL**, identificado con el número administrativo 16215-06-295 le ha cubierto la totalidad de las prestaciones a las que por **Ley tiene derecho**, derivadas de la relación contractual que termina, por lo que **no se reserva ninguna acción** para reclamar al **FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL**, identificado con el número administrativo 16215-06-295 y a **“EL FIDUCIARIO”**, en razón de pago pendiente alguno derivado de la relación que por medio del presente instrumento termina.

En virtud de lo manifestado anteriormente, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** en este acto otorga al **FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO ADMINISTRATIVO 16215-06-295** y a **“EL FIDUCIARIO”**, *el más amplio finiquito que en derecho corresponde*. En virtud de lo anterior, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** manifiesta **NO RESERVARSE ACCIÓN NI DERECHO** alguno que ejercitar en contra del

**FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL**, identificado con el número administrativo 16215-06-295 y/o **“EL FIDUCIARIO”**.

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y “EL DIRECTOR GENERAL”** se obligan a dejar en paz y a salvo a **“EL FIDUCIARIO”**, a las empresas subsidiarias o afiliadas de **“EL FIDUCIARIO”** en lo sucesivo denominadas como las **SUBSIDIARIAS**, así como a sus respectivos accionistas, consejeros, funcionarios, empleados, representantes, delegados fiduciarios o asesores, incluidos en este último caso, sin limitación alguna, abogados, contadores, consultores, banqueros, financieros, asesores, funcionarios y cualquiera de los representantes de dichos asesores, en lo sucesivo denominados todos ellos como los **REPRESENTANTES**, de toda y cualquier responsabilidad, daño, obligación, demanda, sentencia, transacción, requerimiento, pago de impuestos, gastos y/o costas de cualquier naturaleza, incluyendo los honorarios de abogados, que directa o indirectamente se hagan valer contra, como resultado de, impuesta sobre, o incurrida por, con motivo o como consecuencia de, actos realizados por **“EL FIDUCIARIO”**, sus **SUBSIDIARIAS** o **REPRESENTANTES** derivado del convenio que en este acto se formaliza, a menos que una y otros sean consecuencia del dolo, negligencia o mala fe de **“EL FIDUCIARIO”**, ya sea ante autoridades administrativas, judiciales, tribunales arbitrales o cualquier otra instancia, tanto de carácter Municipal, Estatal, Federal o ante autoridades extranjeras.

**QUINTA. - “EL DIRECTOR GENERAL”** en este acto ratifica a **“EL FIDUCIARIO”** la instrucción girada para la celebración del presente **CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBORDINADOS DE FECHA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, sancionando además el contenido del presente instrumento, otorgándole el más amplio finiquito que en derecho corresponda por su actuación en cumplimiento a la mencionada instrucción.

**SEXTA. – “LAS PARTES”** están en el común acuerdo de que, para la celebración del presente **CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBORDINADOS DE FECHA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO** no existió dolo, error, mala fe, reticencia o cualquier otro vicio del consentimiento, por lo que estando debidamente enteradas de su contenido y consecuencias legales ratifican su voluntad para celebrarlo.

**SÉPTIMA. - “LAS PARTES”** acuerdan que, en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, resolverlo de común acuerdo, y en caso de controversia, someterse a la Jurisdicción de las Leyes y Tribunales de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros llegaren a tener.

Para constancia de **“LAS PARTES”**, debidamente enteradas del contenido del presente **CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBORDINADOS DE FECHA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, lo firman por triplicado, suscribiendo al margen de todas las hojas y al calce de la última hoja, quedando un tanto en poder de **“EL FIDUCIARIO”** otro en poder de **“EL DIRECTOR GENERAL”** y el último en poder de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho.-----

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

C. ALBERTO MORENO GARCÍA

“EL FIDUCIARIO”

LIC. LUZ MARÍA EVELIA LIMA CANTERO  
DELEGADO FIDUCIARIO  
BANCO DEL BAJÍO S.A. INSTITUCIÓN DE  
BANCA MÚLTIPLE,  
FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO MAESTRO  
CIUDAD CREATIVA DIGITAL,  
IDENTIFICADO CON EL NÚMERO  
ADMINISTRATIVO 16215-06-295

LIC. DANTE ISRAEL SERRANO  
ENRIQUEZ  
DELEGADO FIDUCIARIO  
BANCO DEL BAJÍO S.A. INSTITUCIÓN  
DE BANCA MÚLTIPLE  
FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO  
MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL,  
IDENTIFICADO CON EL NÚMERO  
ADMINISTRATIVO 16215-06-295

Con la comparecencia de

“EL DIRECTOR GENERAL”

MTRO. JACOBO GONZALEZ TORRES,  
DIRECTOR GENERAL  
FIDEICOMISO MAESTRO CIUDAD CREATIVA DIGITAL,  
NÚMERO ADMINISTRATIVO 16215-06-295

La presente hoja firmas, corresponde al Convenio de Terminación Anticipada y Finiquito del Contrato de Prestación de Servicios Subordinados por Tiempo Determinado de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, celebrado entre Banco del Bajío S. A., Institución de Banca Múltiple, por conducto de sus Delegados Fiduciarios, Licenciados Luz María Evelia Lima Cantero y Dante Israel Serrano Enríquez, en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital; y ALBERTO MORENO GARCÍA, en su calidad de “Prestador del Servicio”; con la comparecencia del Maestro Jacobo González Torres, en su carácter de Director General del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, con Número Administrativo 16215-06-295. Se firma en 6 seis hojas útiles por uno solo de sus lados el 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho. -----FIN DE TEXTO.

# ANEXO 1

QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL:

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO  
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
SUBORDINADOS POR TIEMPO DETERMINADO DE FECHA  
18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL  
DIECIOCHO**

CELEBRADO ENTRE:

**FIDEICOMISO MAESTRO  
CIUDAD CREATIVA DIGITAL  
16215-06-295**

&



**ALBERTO MORENO GARCÍA**

EN FECHA DE

**18 DE OCTUBRE DE 2018**

QUE TIENE POR OBJETO:



**TERMINACIÓN ANTICIPADA  
DE LA RELACIÓN LABORAL**



Guadalajara, Jalisco, a 10 de octubre de 2018.

**Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital**  
**Mtro. Jacobo González Torres.**  
**Director General**  
**PRESENTE.**

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo en ocasión de manifestarle, que por así convenir a mis intereses personales y de carácter profesional, le comunico que es mi deseo renunciar voluntariamente, al trabajo que desempeñaba como Coordinador de Ingeniería para el Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital, renuncia que será efectiva a partir del día 16 de octubre de 2018.

Asimismo, le hago saber que es mi VOLUNTAD LIBRE, IRREVOCABLE Y ESPONTÁNEA, DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL que me unía con el Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital por lo que, en los términos del artículo 53, fracción I, de la Ley Federal de Trabajo en vigor, manifiesto que durante el tiempo que preste mis servicios no sufrí accidente o enfermedad de trabajo alguna, y que me encuentro al corriente del pago de todas y cada una de las prestaciones a las que tengo derecho derivadas de la ley y de mi contrato de trabajo entre los que se encuentran mencionadas en forma enunciativa, mas no limitativa: salarios ordinarios y extraordinarios cuando los hubo; séptimos días, días festivos, prima de antigüedad y, en general, todas y cada una de las prestaciones a las que legal o contractualmente tuve derecho; por lo que en este acto otorgo a favor del Fideicomiso Maestro Ciudad Creativa Digital el más amplio finiquito que en derecho corresponda, no reservándome ninguna acción o derecho alguno de carácter laboral o burocrático que ejercer en contra de este Fideicomiso o de quien sus intereses realmente represente.

Agradezco las atenciones que tuvieron conmigo durante el tiempo que labore en la empresa y me reitero como su atento y seguro servidor.

**ATENTAMENTE**



**Alberto Moreno García**



## ANEXO 2

QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL:

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO  
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
SUBORDINADOS POR TIEMPO DETERMINADO DE FECHA  
18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL  
DIECIOCHO**

CELEBRADO ENTRE:

**FIDEICOMISO MAESTRO  
CIUDAD CREATIVA DIGITAL  
16215-06-295**

&



**ALBERTO MORENO GARCÍA**

EN FECHA DE

**18 DE OCTUBRE DE 2018**

QUE TIENE POR OBJETO:



**TERMINACIÓN ANTICIPADA  
DE LA RELACIÓN LABORAL**



DATOS Y PRESTACIONES GENERALES	
NOMBRE DEL EMPLEADO	ALBERTO MORENO GARCIA
FECHA DE INGRESO	18-sep-18
FECHA DE BAJA	16-oct-18
SUELDO BASE MENSUAL	22,186.00
DESPENSA MENSUAL	1,465.00
PASAJE MENSUAL	987.00
SUELDO INTEGRO MENSUAL	24,638.00
SUELDO BASE DIARIO	739.53
SUELDO INTEGRO DIARIO	901.58
DIAS LABORADOS	29
DIAS DEL EJERCICIO	360
DIAS DE AGUINALDO	50
DIAS DE VACACIONES	20
PRIMA VACACIONAL	25%

<b>MONTO TOTAL A PAGAR POR PRESTACIONES DEVENGADAS (SUELDO, DESPENSA, PASAJE, APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL Y AGUINALDO PROPORCIONALES)</b>	<b>5,289.28</b>
ISR A RETENER POR NOMINA PROPORCIONAL 16 DE OCTUBRE DE 2018	26.65
ISR A RETENER POR VACACIONES DEVENGADAS	50.34
ISR A RETENER POR PRIMA VACACIONAL DEVENGADA	0.00
ISR A RETENER POR AGUINALDO DEVENGADO	0.00
BONIFICACION ISR POR AGUINALDO (ISPE, ART. 54)	0.00
<b>NETO A PAGAR POR FINIQUITO</b>	<b>5,212.30</b>

DETALLE DEL CALCULO

CALCULO PARTE PROPORCIONAL NOMINA 16 DE OCTUBRE DE 2018	
SUELDO PROPORCIONAL (1 DIAS) SE PAGAN LOS DIAS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018	739.53
DESPENSA PROPORCIONAL (1 DIAS) SE PAGAN LOS DIAS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018	48.83
PASAJE PROPORCIONAL (1 DIAS) SE PAGAN LOS DIAS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018	32.90
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PROPORCIONAL (1 DIAS) SE PAGAN LOS DIAS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018	-
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PROPORCIONAL (1 DIAS) SE PAGAN LOS DIAS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018	-
<b>BRUTO A PAGAR POR NOMINA DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018</b>	<b>821.27</b>
LIMITE INFERIOR	578.53
EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	242.74
% PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE AL LIMITE INFERIOR	6.40%
IMPUESTO MARGINAL	15.54
CUOTA FILA	11.11
<b>ISR A RETENER POR NOMINA PROPORCIONAL DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018</b>	<b>26.65</b>
<b>VACACIONES</b>	
DIAS DE VACACIONES ANUALES	20
DIAS DEL EJERCICIO 2018	360
PROPORCION DIARIA DE VACACIONES	0.0556
DIAS LABORADOS EN EL EJERCICIO 2018	29
<b>DIAS DE VACACIONES CORRESPONDIENTES</b>	<b>1.6111</b>





<b>TOTAL A PAGAR POR VACACIONES EJERCICIO 2018</b>	
VACACIONES DEVENGADAS	1.6111
VACACIONES DISFRUTADAS	0,0000
VACACIONES DEVENGADAS POR PAGAR	1.6111
SALARIO DIARIO	739,53
<b>VACACIONES DEVENGADAS POR PAGAR</b>	<b>1.191,47</b>

<b>CALCULO DE ISR A RETENER POR VACACIONES DEVENGADAS PENDIENTES DE PAGO</b>	
VACACIONES DEVENGADAS POR PAGAR	1.191,47
LIMITE INFERIOR	578,53
EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR	612,94
% PARA APLICARSE SOBRE EL EXCEDENTE AL LIMITE INFERIOR	6,40%
IMPUESTO MARGINAL	39,23
CUOTA FILA	11,11
<b>ISR A CARGO A RETENER</b>	<b>50,34</b>

<b>CALCULO DE PRIMA VACACIONAL PROPORCIONAL</b>	
VACACIONES DEVENGADAS POR PAGAR EN DIAS	1.6111
SALARIO DIARIO	739,53
VACACIONES DEVENGADAS POR PAGAR EN \$	1.191,47
% PRIMA VACACIONAL	25%
<b>PRIMA VACACIONAL DEVENGADA</b>	<b>297,87</b>
PRIMA VACACIONAL PAGADA	0,00
<b>PRIMA VACACIONAL DEVENGADA POR PAGAR</b>	<b>297,87</b>
PRIMA VACACIONAL EXENTA	297,87
PRIMA VACACIONAL GRAVADA	0,00
<b>ISR A CARGO A RETENER POR PRIMA VACACIONAL</b>	<b>-0,0006</b>

<b>AGUINALDO</b>	
DIAS DE AGUINALDO ANUAL	50
DIAS DEL EJERCICIO 2018	360
PROPORCION DIARIA DE AGUINALDO	0,1389
DIAS LABORADOS EN EL EJERCICIO 2018	29
<b>DIAS DE AGUINALDO DEVENGADOS CORRESPONDIENTES</b>	<b>4,03</b>

<b>CALCULO DE AGUINALDO PROPORCIONAL</b>	
AGUINALDO DEVENGADO POR PAGAR EN DIAS	4,0278
SALARIO DIARIO	739,53
AGUINALDO DEVENGADO POR PAGAR EN \$	2,978,68
<b>AGUINALDO DEVENGADO POR PAGAR</b>	<b>2,978,68</b>
AGUINALDO EXENTO	2,650,80
AGUINALDO GRAVADO	327,88
<b>ISR A CARGO A RETENER POR AGUINALDO</b>	<b>0,00</b>

Mtro Jacobo González Torres  
Director General del FMCCD

CPA Jorge Francisco Capilla Pacheco  
Director de Operaciones

LCP Adriana Noemí Campa González  
COORDINADORA DE CONTABILIDAD Y ADQUISICION





